

Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió memorial de solicitud de terminación por pago. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios
Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, doce Diciembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°165
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Yeudí Fallany Pérez Corrales
Demandado: Vladimir Jiménez Ríos
Radicado: 2020-00047-00

En consideración a la solicitud de terminación, dentro del presente proceso Ejecutivo alimentos, promovido por la señora Yeudí Fallany Pérez Corrales en contra del señor Vladimir Jiménez Ríos de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso el Juzgado dispondrá la terminación del proceso y hará pronunciamiento respecto de las medidas cautelares que reposan en el Despacho para este proceso conforme a las manifestaciones que se realizan en el escrito anterior.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Águila Valle;

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo alimentos promovido por la señora Yeudi Fallany Pérez Corrales en contra del señor Vladimir Jiménez Rios radicado bajo el número 2020-00047-00, por pago total de la obligación

Segundo: Se dispone el levantamiento de la medida cautelares ordenadas en el proceso

Tercero: Hecho lo anterior dispóngase el ARCHIVO el presente proceso.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 077 Del 13-12-23.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9038935f1e36014eec8aaf8c064815c413f213d826e1548972b32263a4a1a3c6**

Documento generado en 12/12/2023 07:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>